

- b) Tipo o tipos de aviones y números de matrículas;
- c) Jerarquía, nombre y apellido del Comandante de la aeronave, o del guía de la formación, cuando se trate de mas de una aeronave;
- d) Número de tripulantes;
- e) Número de pasajeros, especificando militares y civiles;
- f) Ruta a seguir sobre el territorio nacional, aguas jurisdiccionales e islas adyacentes;
- g) En los casos de sobrevuelo sin aterrizaje o acuatizaje, deberá incluirse fecha y hora de partida del último aeródromo y hora estimada de entrada y salida del territorio nacional, aguas jurisdiccionales e islas adyacentes; y
- h) En los casos de aterrizaje o acuatizaje; fecha y hora estimada de llegada y salida.

Art. 5.—Las aeronaves oficiales extranjeras autorizadas en virtud del presente reglamento deberán cumplir todas las disposiciones legales relativas a la navegación aérea y gozarán, en principio, de las prerrogativas habitualmente concedidas a las aeronaves de dicha categoría; entendiéndose que esas prerrogativas quedan afectadas o limitadas, en la medida de las circunstancias, en los casos de situaciones de emergencia declaradas.

Art. 6.—Concedido el permiso pertinente, el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas informará al Jefe de Estado Mayor que corresponda, cuando se trate de aterrizajes o acuatizajes en bases militares, aéreas o navales.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6185, que integra la Delegación de la República Dominicana ante la VIII Sesión del Consejo Internacional del Azúcar, en México.

G. O. Nº 8523 del 26 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidencia de la República Dominicana

NUMERO 6185

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-

tículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—La Delegación de la República Dominicana ante la VIII Sesión del Consejo Internacional del Azúcar, que se celebrará en México del 23 de noviembre al 3 de diciembre del presente año, estará integrada de la siguiente manera: Dr. Oscar Guaroa Ginebra Henríquez, Secretario de Estado sin Cartera; Dr. H. E. Priester, Consultor Económico del Banco Central de la República Dominicana y Francisco R. Saicedo Then, Director del Departamento de Azúcar y Miel.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6186, que nombra a los señores Pbro. Lic. Zenón Castillo de Aza, Subsecretario de Estado de Interior y Cultos, Dr. Jaime Alvarez Dugan, Vicerrector de la Universidad de Santo Domingo, Lic. José Miguel Roques Román Secretario General de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, y dicta otras disposiciones.

G. O. Nº 8522, 23 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6186

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Pbro. Lic. Zenón Castillo de Aza, queda nombrado Subsecretario de Estado de Interior y Cultos. (Creación).

Art. 2.—El Dr. Jaime Alvarez Dugan, queda nombrado Vicerrector de la Universidad de Santo Domingo, en sustitución del Pbro. Lic. Zenón Castillo de Aza.

Art. 3.—El Lic. José Miguel Roques Román, queda nombrado Secretario General de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, en sustitución del Dr. Jaime Alvarez Dugan.